

MESA DIRECTIVA

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal
Presidencia

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez
Vicepresidencia

Dip. Juan Carlos Barragán Vélez
Primera Secretaría

Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres
Segunda Secretaría

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo
Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales
Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña
Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos
Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza
Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez
Integrante

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora
Integrante

Dip. Margarita López Pérez
Integrante

Dip. Luz María García García
Integrante

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal
Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega
Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza
Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox
Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García
Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Tercer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL NUMERAL 168 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS MAYELA DEL CARMEN SALAS SÁENZ, SAMANTA FLORES ADAME, ANA BELINDA HURTADO MARÍN, MÓNICA ESTELA VALDEZ PULIDO, ANDREA VILLANUEVA CANO Y EL DIPUTADO ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR, INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA.

Dip. Julieta García Zepeda,
 Presidenta de la Mesa Directiva
 del Honorable Congreso del Estado
 de Michoacán de Ocampo.
 Presente.

Mayela del Carmen Salas Sáenz, Samanta Flores Adame, Ana Belinda Hurtado Marín, Ernesto Núñez Aguilar, Mónica Estela Valdez Pulido y Andrea Villanueva Cano, diputadas y diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 fracción II, 37 y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos al Pleno de esta Legislatura *Iniciativa con Proyecto de Decreto a través del cual se adiciona la fracción X al numeral 168 del Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo*, lo que se hace al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nos dirijo a ustedes con ésta iniciativa la cual aborda un tema de suma importancia y urgencia ya que debemos visibilizar que muchas trasgresiones al título quinto referente a los delitos contra el libre desarrollo de la salud y de la libertad sexual, del Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo, se da por el suministro de estupefacientes o psicotrópicos que el victimario suministra a su víctima, lo cual nuestro, pese a que se conoce esa circunstancia nuestra legislación penal no lo contempla, por ello es que lo proponemos, para que se sancione a este móvil que aqueja a nuestra sociedad y que requiere de nuestra atención y acción inmediata.

La violación el abuso sexual es una de las formas más horribles de violencia y explotación que puede sufrir un individuo. Causa daños físicos, emocionales y psicológicos profundos que pueden marcar a las víctimas de por vida. Es nuestro deber, como legisladores, proteger a los más vulnerables y garantizar su seguridad.

Las drogas pueden distorsionar la percepción, inhibir el juicio y debilitar el autocontrol de las personas. Esto puede llevar a situaciones donde se aprovechen de los demás y se cometan actos de violencia sexual. Es esencial entender que el consumo de drogas no justifica ni excusa este tipo de comportamiento aborrecible.

Para enfrentar este problema, es fundamental tipificar estos móviles debemos fortalecer nuestras leyes visibilizar esta conducta y proteger a la víctima, que no quede impune.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que nos permitimos someter a la consideración de esa Honorable Legislatura, la siguiente iniciativa con carácter de

DECRETO

Artículo Primero. Se adiciona la fracción X al numeral 168 del Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue

Artículo 168. Agravantes.

...

X. Cuando el acto fuere cometido, previo suministro de estupefacientes o psicotrópicos a la víctima, en contra de su voluntad o sin su consentimiento.

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado dispondrá se publique y observe.

PALACIO LEGISLATIVO, Morelia, Michoacán, a 07 de julio de 2023.

Atentamente

Dip. Máyela del Carmen Salas Sáenz
 Dip. Samanta Flores Adame
 Dip. Ana Belinda Hurtado Marín
 Dip. Ernesto Núñez Aguilar
 Dip. Mónica Estela Valdez Pulido
 Dip. Andrea Villanueva Cano



